



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **23 de agosto de 2016**, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, LAURA ÁLVAREZ CABRERA y D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Excusan su asistencia: el cuarto Teniente de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente, en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Secretaria General del Pleno Accidental, D^a MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ EUSEBIO.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- OMY-2016/70. CA. ANDALUCÍA C. EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS, EN CENTRO EDUCATIVO C.E.I.P. SAN JOSÉ OBRERO.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente ADM-URB-OMY-2016/70, se trata del desplazamiento e instalación para uso docente de sendos módulos prefabricados existentes en parcela, con objeto de mantener durante el período temporal necesario para la ejecución de la ampliación del C.E.I.P. San José Obrero la oferta educativa del centro.

La actuación pretendida se desarrolla en una parcela ubicada en suelo clasificado urbano consolidado, concretamente perteneciente al ámbito de la Zona de Ordenanzas Global C "Residencial en manzana compacta tradicional", sobre parcela con uso global equipamiento público, grupo e2 "Educativo".

En sesión celebrada con fecha 22/07/2016 se otorga por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, licencia para obra de ampliación de C2 a C3 en el C.E.I.P. San José Obrero. Según escrito de fecha 06/07/2016 remitido por la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Formación de la Junta de Andalucía, se desvincula de la solicitud inicialmente realizada la legalización y traslado de aulas prefabricadas incluidas en proyecto autorizado, que son objeto de la presente actuación.

La parcela presenta una extensión superficial, según proyecto, de 14.404,22 m². Ésta se encuentra afectada por Actuación Urbanizadora No Integrada V-U-8 "San José Obrero – Mejora conexión viaria norte". La parcela resultante, conforme a la alineación oficial definida por este Excmo. Ayuntamiento según el expediente ADM-URB-ALIOF-2012/2 presenta una superficie resultante de 11.730,96 m². Según escrito de fecha 28/06/2016 remitido por el Sr. Delegado Territorial de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Formación de la Junta de Andalucía se indica que "Con respecto a la desafección al uso educativo de la parte de la parcela afectada por Actuación Urbanizadora No Integrada V-U-8 "San José Obrero – Mejora conexión viaria norte", esta Delegación se compromete a hacer efectiva esta desafección futura en la parte que afecta a la parcela donde se asienta el centro educativo para poder realizar la ampliación del viario existente en el momento en el que ese Ayuntamiento lo requiera". La implantación solicitada se sitúa provisionalmente sobre zona afectada indicada. La implantación corresponde a sendos módulo que resuelve un programa de necesidades correspondiente a dos aulas, dos aseos y despacho cada uno de ellos, uno con una superficie construida de 120,48 m², y otro con una superficie construida de 150,48 m², resultando una superficie construida total de 270,96 m².

Dicha intervención viene recogida en el Proyecto de Instalación edificios modulares Autorizado: Supervisado por la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con fecha julio de 2016. Redacción de Proyecto, Estudio Seguridad y Salud: D. [REDACTED] N° C.O. Arquitectos Sevilla 5.880. Presupuesto ejecución material (Según proyecto): 26.711,92 €.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002), así como en las disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Por todo ello **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de instalación de módulos prefabricados en centro educativo C.E.I.P. "San José Obrero".

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1. Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
2. Caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
3. Los residuos generados por las obras de construcción, serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder.
4. Al término de las obras, deberá/n solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo aportar la documentación exigible según art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística (D. 60/2010, de 16 de marzo), y su modificación según Decreto 327/2012, de 10 de julio, entre ella, justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble (Baja tensión, fontanería) conforme a la normativa reguladora, así como declaración de conformidad de las obras ejecutadas

con el proyecto autorizado.

5. Obtenida la licencia de utilización correspondiente a la obra de ampliación a realizar en el centro educativo, los módulos prefabricados deberán ser desinstalados.

6. Conforme a los artículos 173 de la L.O.U.A., 22 del R.D.U.A. y 4.7.23 del Plan General vigente, deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras establecidos en la licencia.

7. Plazo de inicio: 2 meses, debiendo comunicar su inicio con diez días de antelación.

8. Plazo de terminación: 4 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL